

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 333.)

## CONGRESO

### Sesión del día 28.

Abrese sesión 3 tarde, presidencia Dato.

Ministro Hacienda lee doce proyectos concesión créditos varios Ministerios y otro sobre caducidad créditos ley retiro sargentos mar y tierra.

Jura cargo Sr. Quejana.

Reanúdase Administración.

Sr. Romero defiende enmienda 292 proponiendo subsista actual división territorial para elecciones Diputados; combate colegio único. Canals contesta nombre Comisión.

Azcárate interviene; cree fundamental es conservar integro sufragio, que aunque no parécete aceptable colegio único transige con él.

Pi y Arsuaga alusiones; dice no censuraba minorías lleguen transacción con Gobierno, pero considera deber oponerse fórmula propónese por entender merma sufragio; anuncia no llegará obstrucción porque es enemigo procedimiento.

Presidente Consejo contéstale; manifiesta no tiene motivos fundados para resolución anuncia.

Miró alusiones; combate la fórmula propuesta.

Nougues impúgnala también.

Deséchase enmienda Romero; dicho señor apoya otra 293, también desechada; deséchanse otras 294.

Zamora queda uso defendiendo otra.

Azcárate ruego Ministro Gobernación.

Pérez Crespo sobre art. 172 ley Emigración; contesta Ministro.

Pónese discusión ferrocarril Noguera Pallaresa; después observaciones Sr. Inclán apruébase articulado.

Reanúdase discusión presupuesto Fomento.

Sr. Moret consume tercero contra; analiza presupuesto censurándolo; pide explicaciones acerca procedimiento empleará llevar efecto plan obras públicas; pide adóptense medidas construir mejor carreteras; extiéndese consideraciones demostrar conveniencia terminar obras hidráulicas comenzadas; sostiene Estado debe proporcionar dinero.

Contesta Ministro reconoce necesidad plan ordenador carreteras; ofrece atender construcción puentes; declárase partidario repoblación forestal; elogia obra canal Aragón Cataluña; anuncia propónese convertir canal Castilla canal riegos.

Después rectifican ambos.

Apruébanse capítulos primero al cuarto.

Deséchase voto Sr. Rodes al capítulo quinto.

Apruébase con enmiendas.

Suspéndese.

Apruébase proyecto Noguera Pallaresa.

Léese dictámen prisión preventiva menores.

Otro otorgando derechos Jefes y oficiales posean cruz San Fernando. Levántase 8'30.

## SENADO

### Sesión del día 28.

Abrese sesión 3'45, preside Azcárate.

Sr. Peirolón ruego local.

Contesta ministro Hacienda.

Orden dia. — Continúa debate obligaciones generales Estado.

Consumo primer turno contra Sr. Calvetón; dice Ministro Hacienda actual recibido triste herencia antecesor; muéstrase partidario supresión consumos; pasa a ocuparse Deuda pública, clases pasivas y retiro obreros.

Contesta Ministro respeta criterio Sr. Calvetón sobre supresión consumos, pero no coincide con él; anuncia presentación proyecto servirá para liquidar concretamente créditos favor contra Tesoro; sobre clases pasivas estima urgencia medidas pongan término sangría suelta; no muéstrase partidario Estado conceda retiro obreros no dependen Estado.

Consumo segundo marqués Alonso Martinez.

Contesta Alvarez Guijarro.

Sr. Palomo tercero, contestando Ministro.

Procédese deliberar secciones, quedando aprobadas.

Vótase definitiva art. 1.º ley Alcohol.

Levántase a las 7'50.

## Gobierno Civil

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital contra el acuerdo de esa Diputación, fijando el contingente provincial para 1909, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte dias, a contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas, de conformidad con lo dispues-

to en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 28 de Noviembre de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA DE BURGOS

D. Enrique Hidalgo Romo, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José García Alvarez, hijo de José y Rosa, de 25 años de edad, soltero, ajustador, sabe leer y escribir, natural de San Julian de los Prados, partido y provincia de Oviedo, vecino de esta capital, a fin de que en el término de diez dias se presente ante el Juez de instrucción de esta dicha ciudad a contestar a los cargos que contra él resulten en causa que procedente del referido Juzgado se le sigue sobre tentativa de robo, apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades que procedan a su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos a 23 de Noviembre de 1908.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Leandro Martínez.

### Aranda de Duero.

D. Aurelio Cabestrero Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero a 17 de Noviembre de 1908, el Sr. D. Adolfo Benito Delgado, Juez municipal de la misma, y los señores adjuntos D. Fer-

nando Redondo Villa y D. Luis Ugarte Uruñuela, que forman el Tribunal municipal, habiendo visto estos autos de juicio de faltas seguido sobre lesiones causadas á Juan Santisteban Domingo, de 49 años, casado, jornalero, vecino de la misma, denunciante, contra Félix Mencia López, Julián Carnicero Arauzo y Leonardo Regidor (a) *Pacero*, sin que conste ninguna otra circunstancia, y cuyo actual paradero se ignora, denunciados, en el que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Julián Carnicero Arauzo y Leonardo Regidor á un mes de arresto menor á cada uno, á que indemnizen mancomunada y solidariamente al perjudicado Juan Santisteban, quince pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, á razón de un día por cada cinco pesetas y al pago de las costas por mitad, y absolvemos á Félix Mencia López. Así por esta nuestra sentencia definitiva, que por no ser conocido el domicilio de Julián Carnicero, Leonardo Regidor y Félix Mencia, les será notificada por medio del Boletín oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Adelfo Benito. = Fernando Redondo. = Lino Ugarte.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día, y á fin de que sirva de notificación á los rebeldes Julián Carnicero, Leonardo Tejedor y Félix Mencia, expido el presente que firmo en Aranda de Duero á 20 de Noviembre de 1908. = Ante mí, Aurelio Cabestrero.

#### Roa.

*Relación de los procesados declarados rebeldes en el Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.*

Mariano Bonet Sancha, de 17 años, soltero, botero y vecino de La Horra.

Ceferino de Pablo Mañero, casado, labrador, natural y vecino de Villalba.

Justo García Vaquerizo, de 37 años, casado, pastor, natural de Calabaza de Fuentidueña y vecino de Fuentecén.

Miguel Gimenez, de 26 años, casado, gitano, de naturaleza y vecindad desconocidas.

Luciano Rodríguez Vega, de 57 años, casado, comerciante, natural de Cerecinos de Campos, ambulante.

Andrés Izquierdo Cabornero (a) Caras, soltero, labrador, natural y vecino de Roa.

Roa 17 de Noviembre de 1908. = El Juez de instrucción, Vicente Martín Gutiérrez. = El Secretario de gobierno, Jesús L. Vivar.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 12 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villavela la venta en pública subasta de las fincas que luego se describirán, para hacer pago con su importe de las responsabilidades civiles que fueron impuestas á Bruno Balbás Royuela, vecino de dicho pueblo, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre injurias graves á su convecino Casimiro Mañero Alcalde y cuyas fincas, sitas en jurisdicción del mencionado Villavela, son las siguientes:

Una tierra al pago de los Pedregales, de cabida de nueve celemines de sembradura, tasada en 200 pesetas.

Otra tierra al pago de Valtiluen-go, de cabida de fanega y media de sembradura, tasada en 500 pesetas.

Otra tierra al pago de la Ladera de Salmonte, de cabida de una fanega, tasada en 70 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición se expide el presente, con las advertencias de que se sacan á la venta por separado cada una de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de las mismas; que todo licitador tendrá obligación de consignar el diez por ciento del expresado valor antes de dar principio á la subasta; y por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio de su adjudicación que expide en su caso el Actuario.

Dado en Roa á 21 de Noviembre de 1908. = Vicente Martín Gutiérrez. = Por su mandado, Jesús L. Vivar.

### Anuncios Oficiales

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes nombrados para los pueblos que se indican, pertenecientes al partido judicial de Castrogeriz, que se publican en el Boletín oficial de la provincia según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

##### Año de 1909.

*Cargo que desempeñarán por cuatro años.*

Pampliega. — D. Eusebio Bermejo Grijalvo, Fiscal, y D. Epifanio Albillos Marín, suplente.

Pedrosa del Páramo. — D. Sabino Roba Martínez, Fiscal, y D. Emeterio Rojo López, suplente.

Pedrosa del Príncipe. — D. Silverio Arenas García, Fiscal, y D. Nicéforo Diez Escribano, suplente.

Sasamón. — D. Ramón Gutiérrez Ruperez, Fiscal, y D. Melquiades González Corral, suplente.

Revilla Vallejera. — D. Lázaro Moli-

nero Mozos, Fiscal, y D. Lorenzo Muñoz Revollo, suplente.

Tamarón. — D. Víctor Martín Sanz, Fiscal, y D. Teófilo Yudego Burgos, suplente.

Vallejera. — D. Atilano Miguel Alvarez, Fiscal, y D. Ruperto Pérez Minguez, suplente.

Valles. — D. Emiliano Escribano Tamayo, Fiscal, y D. Maurilio Cavia Alonso, suplente.

Villademiro. — D. Juan Escudero González, Fiscal, y D. Calixto Sedano Villanueva, suplente.

Villamedianilla. — D. Emeterio Martín Anton, Fiscal, y D. Gaudencio Alvarez Palacin, suplente.

Villaquirán de los Infantes. — D. Esteban Bol Ruiz, Fiscal, y D. Segundo Santos Pérez, suplente.

Villaquirán de la Puebla. — D. Francisco Antón Puertas, Fiscal, y D. José González Merino, suplente.

Villasandino. — D. Julián Manrique Gil, Fiscal, y D. Tristóforo Hierro Corral, suplente.

Villasidro. — D. Lorenzo Pérez Hierro, Fiscal, y D. Mariano Cuesta Calvo, suplente.

Villasilos. — D. Ramiro Parra Yagüez, Fiscal, y D. Lino Antón Escribano, suplente.

Villaverde-Mogina. — D. Francisco García Ruiz, Fiscal, y D. Bernardino González Moneo, suplente.

Villaveta. — D. Julián Fernández Calleja, Fiscal, y D. Policarpo Fernández Calleja, suplente.

Villazopeque. — D. Luis García Julián, Fiscal, y D. Donato Orive del Río, suplente.

Villanueva Argaña. — D. Gabriel Martínez Delgado, Fiscal, y D. Felipe García Saldaña, suplente.

Yudego y Villandiego. — D. Francisco Gutiérrez González, Fiscal, y D. Nicolás Tapia Palacios, suplente.

Burgos 15 de Noviembre de 1908. = El Secretario de Gobierno, Ángel Sanz de Cenozo.

Relación de los adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Castrogeriz, nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á la Regla 3.<sup>a</sup> del artículo 41 de la ley de Justicia municipal.

##### Año de 1909.

*Tiempo que ejercerán el cargo.*

Arenillas de Riopisuerga. — D. Julián Martín y Martín y D. Faustino Guerrero Martín, primer cuatrimestre. D. Juan Ortega y Ortega y D. Fermín Calleja Villahizán, segundo. D. Pantaleón de Grado Muñoz y D. Abundio Martín y Martín, tercero.

Barrio de Muñó. — D. Pedro Diez Saez y D. Cesáreo Viñé Gutiérrez, primer cuatrimestre. D. Victoriano Peral García y D. Víctor Diez Mayor, segundo. D. Lorenzo de la Peña Montes y D. Cirilo Ordoñez Romero, tercero.

Belbimbre. — D. Buenaventura Pérez Acitores y D. Lino de la Peña Gutiérrez, primer cuatrimestre. D. Primitivo Moneo Iglesias y D. Florentino Carrillo

Gonzalez, segundo. D. Ciriaco García Ruiz y D. Manuel Delgado Manso, tercero.

Castrogeriz. — D. Domingo Arroyo Mozo y D. Nicolás Carrillo Maeso, primer bimestre. Don Teófilo Tardajos Parra y D. Félix González Villandiego, segundo. D. Cirilo Callejo Hitero y don Hilario Lanchares Cabezón, tercero. D. Luis Santiago Pedrosa y D. Benito Saeta Delgado, cuarto. D. Victoriano Viñé del Río y D. Juan Ramos Velasco, quinto. D. Juvenal San Martín Yagüez y D. Bonifacio Andrés Rastrilla, sexto.

Castrillo Matajudíos. — D. Fulgencio del Diego Palacin y D. Arcediano Grijalvo Reinoso, primer cuatrimestre. D. Teófilo Reinoso Arijá y D. Juan Hierro Lagunas, segundo. D. Marcelino González Delgado y D. Francisco Miguel García, tercero.

Castrillo de Murcia. — D. Eleuterio Manso Penagos y D. Gonzalo Dueñas Gutiérrez, primer cuatrimestre. D. Modesto Ortega Herrera y D. Macario Estébanz Villaverde, segundo. D. Saturnino Estébanz Arnaiz y D. Juan Dueñas Ortega, tercero.

Castellanos de Castro. — D. Antonio Marín Arnaiz y D. Saturnino Carrasco González, primer cuatrimestre. D. Lorenzo Dueñas Villaverde y D. Bernardo Peña y Peña, segundo. D. Felipe Castro Merino y D. Epifanio Marín Villaverde, tercero.

Cañizar de los Ajos. — D. Jacinto López García y D. Venancio Delgado Antón, primer cuatrimestre. D. Nicolás Delgado Gutiérrez y D. Secundino Sanz Santa María, segundo. D. Domingo Gutiérrez Vivar y D. Matías Rojo Pérez, tercero.

Citores del Páramo. — D. Gabriel Gutiérrez Pérez y D. Antonio Maté Alonso, primer cuatrimestre. D. Isidoro Maté Alonso y D. Valentín Santamaría Pérez, segundo. D. Teodoro Sadorní Pascual y D. Santiago Sedano Maté, tercero.

Grijalba. — D. Félix Amo Merino y D. Mariano García Barbero, primer cuatrimestre. D. Daniel Barbero Miguel y D. Julio García Ciudad, segundo. Don Saturnino Barbero Merino y D. Ciriaco Bascos Ceballos, tercero.

Hinestrosa. — D. Nemesio Pascual Calleja y D. Mariano Bermejo Villimar, primer cuatrimestre. D. Juan Santamaría González y D. Víctor Sastre Melendez, segundo. D. Paulino Fernández Manrique y D. José Barrera de la Villa, tercero.

Hontanas. — D. Domingo Martínez Carrasco y D. Modesto Arnaiz Alonso, primer cuatrimestre. D. Celestino Carrasco Arnaiz y D. Pedro Izquierdo Manrique, segundo. D. Mariano Arnaiz Arnaiz y D. Leopoldo Martínez Carrasco, tercero.

Iglesias. — D. Cayetano Diez Santos y D. Román Martínez Sendino, primer cuatrimestre. D. Eustaquio Ortuñez Martínez y D. Fidel Santos Pérez, segundo. D. Cayetano Santos Burgos y D. Deogracias Ordoñez Pampliega, tercero.

Hitero del Castillo. — D. Lorenzo Amor

Ibañez y D. Manuel Collantes Romero, primer cuatrimestre. D. Anselmo Ru- jos Val y D. Elias Garcia Robledo, se- gundo. D. Juan Vegas Robledo y don Modesto del Río Hítero, tercero.

Los Balbases.—D. Domingo del Río García y D. Teodoro Martínez Torca, primer cuatrimestre. D. Eriberto Pere- da García y D. Juan Viñe Vicente, se- gundo. Cándido Martínez Alonso y don Eutiquiano García Bermejo, tercero.

Melgar de Fernamental.—D. An- tonio Ramos Velasco y D. Primitivo Pardo López, primer cuatrimestre. Don Hermipio Arroyo Bilbao y D. Sabas de la Calle Girada, segundo. D. Lau- reano Pérez González y D. Santiago del Olmo Ramos, tercero.

Olmillos junto a Sasamón.—D. José Barriuso Pérez y D. Galo Susinos Saiz, primer cuatrimestre. D. Emiliano Gon- zález Quintano y D. Hilario Villandiego Pérez, segundo. D. Trifón Barriuso López y D. Juan Saiz Velasco, tercero.

Padilla de Abajo.—D. Pedro Amo Gómez y D. Paulino Juárez González, primer cuatrimestre. D. Juan Barriuso Vallejo y D. Manuel García Arriba, se- gundo. D. Isidoro Bayona Albilla y don Pedro Calleja Pérez, tercero.

Padilla de Arriba.—D. Juan Merino Pérez y D. Valentin Castañeda Pelaez, primer cuatrimestre. D. Marciano Pé- rez Pelaez y D. Ramón Torres Pelaez, segundo. D. Pedro Torre Becerril y don Baldomero García Pelaez, tercero.

Palacios de Riopisuerga.—D. San- tiago Merino Ortega y D. Andrés Gar- cia Polo, primer cuatrimestre. D. Cefe- rino Martín García y D. Gregorio Rey Rubio, segundo. D. Pedro Antón Fer- nández y D. Macario González Castro, tercero.

Palazuelos de Muñó.—D. Ubaldo Julián Bilbao y D. Juan Rodríguez Gar- cia, primer cuatrimestre. D. Victor Gó- mez Barrio y D. Lucas Ruiz Manrique, segundo. D. Florentino Gómez Toleda- no y D. Eustorgio Puente Matias, ter- cero.

Pampliega.—D. Rafael Pardo Camarcho y D. Ambrosio Gallo Vallejo, primer cuatrimestre. D. Vicente Rodrí- guez García y D. Salustiano Pardo Ur- baneja, segundo. D. Valeriano Albillos Marín y D. Vitaliano Acitores García, tercero.

Pedrosa del Príncipe.—D. Santiago Guerra Escribano y D. Juan Turzo Ras- trilla, primer cuatrimestre. D. Cipria- no Valdivielso Rodríguez y D. Secun- dino Escribano Soto, segundo. D. Pe- dro Escribano Palacin y D. Manuel González Alvarez, tercero.

Pedrosa del Páramo.—D. Narciso Roba Zumel y D. Zacarias Sadornil González, primer cuatrimestre. D. Ma- riano Pérez Pérez y D. Andrés Delga- do Calzada, segundo. D. Alejo Delgado Maté y D. Donato Rojo Santamaría, ter- cero.

Revilla Vallegera.—D. Estanislao Merino Uriarte y D. Eufasio Labrador Muñóz, primer cuatrimestre. D. Fran- cisco Palacin Salvador y D. Angel Gut- tierrez Varas, segundo. D. Juan Gar- cía Grojante y D. Domingo Escribano Díez, tercero.

Sasamón.—D. Aniano Bascónes Mu- ñóz y D. Pedro Celis Dueñas, primer cuatrimestre. D. Raimundo Rilova Ro- dríguez y D. Pedro López Ruiz, segun- do. D. Francisco Martínez Herrera y D. Juan Simón Arce, tercero.

Tamarón.—D. Pedro Palacin Gri- jalvo y D. Cesáreo Antón Martínez, primer cuatrimestre. D. Acacio Sendi- no Marín y D. Genaro Rodríguez Orte- ga, segundo. D. Rufino Marín Saiz y D. Román Marín Carrasco, tercero.

Valles.—D. Arcadio Mazuela Cas- trillo y D. Román Tamayo Ausio, pri- mer cuatrimestre. D. Laureano Riose- ras Azofra y D. Pablo González García, segundo. D. Teódulo Tamayo Cova- rrubias y D. Isaac García Ruiz, ter- cero.

Vallegera.—D. Maximiano Rodrí- guez Miguel y D. Agustín Fernández Antón, primer cuatrimestre. D. Eusta- sio Palacin Alvarez y D. Evencio Bal- bás Arribas, segundo. D. Patricio del Prado Martínez y D. Felino Alvarez Al- varez, tercero.

Villaldemiro.—D. Fernando López Grañón y D. Demetrio Escudero Gon- zález, primer cuatrimestre. D. Bonifa- cio Ramos Gutiérrez y D. Rufino Mi- guel Miguel, segundo. D. Avelino Gon- zález Sierra y D. Blas Andrés González, tercero.

Villamedianilla.—D. Eladio Alvarez Isar y D. Cirilo Martín Martín, primer cuatrimestre. D. José Alvarez Calvo y D. Basiano Cuesta Rodríguez, segundo. D. Macario Sancho Alvarez y D. Fidel Faulin Iglesias, tercero.

Villaquirán de los Infantes.—D. Fla- viano Angulo Maestro y D. Pablo Franco Castrillo, primer cuatrimestre. D. José Alonso Carranza y D. Zacarias Ruiz Arranz, segundo. D. Antonio Viñe Vi- cente y D. Filiberto Benito López, ter- cero.

Villaquirán de la Puebla.—D. Cán- dido Antón Barrio y D. Juan Ruiz Prie- to, primer cuatrimestre. D. Marcos Mi- guel Calleja y D. Rafael Calleja Miguel, segundo. D. Agapito Delgado Miguel y D. Amando Rastrilla Martínez, ter- cero.

Villasandino.—D. Leonardo Palacios Dueñas y D. Manuel Orcajo Mariscal, primer cuatrimestre. D. Saturnino Pas- cual Martínez y D. Eladio Alonso Be- nito, segundo. Don Zacarias Dueñas González y D. Gerardo López Vallejo, tercero.

Villasidro.—D. Pablo Marín Peña y D. Luis Cuesta Martínez, primer cuatrimestre. D. Mariano Hierro Cues- ta y D. Hilario Martín González, segun- do. D. Doroteo Albilla García y D. Juan Gallego Vallejo, tercero.

Villasilos.—D. Juan Ruiz Maestro y D. Eulogio Bravo Franco, primer cua- trimestre. D. Maximiano Castrillo Rico y D. Dámaso Gómez Salazar, segundo. D. Isaac Pérez Romo y D. Marceliano González González, tercero.

Villaverde-Mogina.—D. Nemesio Montoya Martínez y D. Francisco Her- nando Villaquirán, primer cuatrimes- tre. D. Francisco Miguel Varas y don Primitivo Plasencia Villaquirán, se- gundo. D. Isaac Muñoz Plasencia y don Baudelio Villaquirán Peña, tercero.

Villaveta.—D. Dióscoro Calleja Maes- tro y D. Eusebio Tapia Marcos, primer cuatrimestre. D. Francisco del Rincón Calleja y D. Macario Calleja Cabezón, segundo. D. Fidel González Maestro y D. Antonio Pérez Crespo, tercero.

Villazopeque.—D. Serviliano Díez Ramos y D. Arsenio Viñe Maestro, primer cuatrimestre. D. Ireneo de la Peña Pérez y D. Isidoro Minguez Fresno, segundo. D. Elias Díez de la Fuente y D. Francisco González Infan- te, tercero.

Villanueva Argaño.—D. Atilano Santamaría Expósito y D. José López García, primer cuatrimestre. D. José Antón García y D. Santiago López An- tón, segundo. D. Francisco Sancho Gil y D. Fermín Peñalva Monasterio, ter- cero.

Yudego y Villandiego.—D. Floren- cio Hurtado Campo y D. Simón Gon- zález Rodríguez, primer cuatrimestre. D. Mauricio Santamaría Vicente y don Nicasio Hurtado Santamaría, segun- do. D. Florencio Hurtado Hurtado y D. Aurelio González Rodríguez, tercero.

Burgos 15 de Noviembre de 1908. —El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

#### Delegación de Capellanías del Arzo- bispado de Burgos.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía colativo-familiar fun- dada por el Presbítero D. Juan Or- tega Romo en la iglesia parroquial de San Miguel Arcangel de Arcos, en esta Diócesis y provincia, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín Eclesiástico* de este Arzobispado y en el oficial de la provincia, comparezcan ante el infrascrito Delegado á exponer lo que les conviniere en el expe- diente de conmutación de dichos bienes, incoado á instancia de Don Rodrigo Moreno, en nombre y re- presentación de su mujer D.<sup>a</sup> Julia- na Ubierna, vecinos de dicha villa de Arcos, apercibiéndoles que tras- currido dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 25 de Noviembre de 1908. —El Delegado, Feliciano López.

#### Alcaldía de Castrogeriz.

Con objeto de fijar el prespues- to de gastos carcelarios de este par- tido judicial para el año de 1909, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que concu- rran á la sala Consistorial de esta villa el día 10 de Diciembre próxi- mo, á las once de la mañana, por medio de un representante debida- mente autorizado, advirtiéndole que se tomará acuerdo con los que con- curran por ser segunda convoca- toria.

Castrogeriz 24 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Etiseo Rodríguez

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Con objeto de fijar definitivamen- te y aprobar el presupuesto ordina- rio de gastos carcelarios de este partido judicial para el año de 1909 y tratar y acordar lo necesario para el nuevo arriendo de la casa-Juzga- do por vencer el actual á fin de Diciembre próximo, por la presen- te se convoca á todos los Ayunta- mientos que componen este partido judicial para que concurren á la casa consistorial de esta villa el día 6 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por medio de un representante debidamente auto- rizado.

Salas de los Infantes 26 de No- viembre de 1908.—El Alcalde, Be- nito Alvarez.

#### Alcaldía de Belorado.

El Ayuntamiento y Junta de aso- ciados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este dis- trito en el próximo año 1909 sean rematados á la venta libre, en pública subasta en la sala consisto- rial los días 13 y 20 de Diciembre, á las once de la mañana, con suje- ción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secre- taría municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y re- cargos no se celebrará la segunda.

Belorado 25 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Julián Corral.

Igual anuncio hace el Alcalde de Anguix para los mismos días, á las tres.

El de Cameno para los días 6 y 13, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y aceites, á la venta exclusiva.

El de Hoyales para los días 6 y 13, á las tres, respecto de carnes, aceite, aguardiente y licores.

El de Cardenajimeno para el día 6, á las dos, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Rioseñas para los días 17 y 24, á las diez, respecto de vinos, aguardientes y aceite.

El de Peñaranda de Duero para los días 6 y 13, á las diez, respecto de los artículos que la ley autoriza á la venta exclusiva y los demás artículos á la libre.

#### Alcaldía de Rezmondo.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que consi- deren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rezmondo 24 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Mariano Re- nedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valdezate.  
Quintanilla Sobresierra.  
Castrillo de Riopisuerga.  
Vallarta de Bureba.  
Quintanarruz.  
Isar.  
Rioseras.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Busto de Bureba.  
Añastro.  
Respecto de rústica y urbana.  
Marmellar de Abajo.

#### Alcaldía de Hormaza.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.  
Hormaza 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Benigno Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Arriba.  
Eterna.  
Vileña.  
Valle de Tobalina.  
Revilla Cabriada.

#### Alcaldía de Arroyal.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arroyal 18 de Noviembre de 1908.  
—El Alcalde, Pascual de la Iglesia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba.  
Valdezate.  
Melgar de Fernamental.  
Valle de Tobalina.  
Palacios de la Sierra.  
Villariego.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Terminado el padrón de edificios y solares para el año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 25 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba.  
Añastro.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Villaverde Peñahorada, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresa-

da población ó demarcación del mismo á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.<sup>a</sup> á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio al Comandante del puesto del ya expresado Villaverde, en la casa cuartel del Instituto, sita en el barrio de Medio, núm. 11, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad si es propietario, ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.  
Burgos 24 de Noviembre de 1908.  
—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Luque.

### Anuncios Particulares

#### Palomas bravías.

Se compran en la calle de la Merced, números 6 y 8, Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, en Burgos. 5—12

El día 27 último desapareció de Ibeas de Juarros una burra de pelo castaño, alzada regular, con una señal en el cuadril derecho. Francisco Ureta, vecino de dicho Ibeas, gratificará al que la entregue.

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 249. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Octubre.

Núm. 250.....

Núm. 251. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que los archivos de las Juntas provinciales de Beneficencia se ordenen en el término de seis meses.

Núm. 252. Idem id. Real orden circular en que se manda que los Patronos, Administradores, Juntas provinciales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás representantes de fundaciones de Beneficencia particular que tienen obligación de dar cuenta al Protectorado las rindan en los meses de Enero y Febrero de cada año.

Núm. 253. Idem id. Real decreto rectificado creando Tribunales industriales.

—Idem id. Real orden disponiendo que se abonen dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales de Reformas sociales por las visitas de inspección que realicen los domingos al objeto de garantizar el

cumplimiento de la ley del descanso en domingo.

Núm. 254. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular relativa á la protección á la infancia.

Núm. 255. Idem id. Real orden disponiendo que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales.

—Idem id. Id. disponiendo que se procure conseguir que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos á la mejora de las Cárceles preventivas y correccionales.

Núm. 256. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando medidas para cumplir el art. 14 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899 para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia.

Núm. 257.....

Núm. 258.....

Núm. 259. Ministerio de Fomento. Real orden relativa á la construcción de caminos vecinales.

Núm. 260. Ministerio de la Gobernación. Real decreto adoptando medidas encaminadas á que se rindan cuentas por las fundaciones de Beneficencia particular, cuyos patronos tienen obligación de hacerlo.

—Idem id. Real orden dejando sin efecto el nombramiento de don José Pérez López para el cargo de Subdelegado de Farmacia de Almería.

—Idem id. Id. denegando la concesión solicitada de que se declarase oficialmente mercado dominical el del pueblo del Astillero (Santander.)

—Idem id. Id. declarando que en las elecciones de Juntas locales y provinciales de Reformas sociales pueden intervenir los patronos que por la forma en que pagan la contribución no pueden agremiarse.

—Idem id. Id. concediendo franquicia telegráfica oficial á los funcionarios de las Divisiones de ferrocarriles cuando esté interrumpido el telégrafo de las Compañías para comunicar asuntos del servicio de urgencia.

—Idem id. Id. mandando que los Gobernadores civiles formulen anualmente una Memoria sobre el estado de la Beneficencia provincial, municipal y particular.

Núm. 261. Ministerio de Hacienda. Real orden declarando que la modificación introducida por el artículo 9.<sup>o</sup> núm. 1.<sup>o</sup> de la vigente ley de Presupuestos en la escala del epígrafe 3.<sup>o</sup> tarifa 1.<sup>a</sup> de la ley de 27 de Marzo de 1900 alcanza á todas las clases pasivas comprendidas en dicho epígrafe.

—Idem id. Id. introduciendo algunas reformas en las tarifas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la contribución industrial.

Núm. 262. Ministerio de la Gobernación. Real decreto creando una Junta superior de Beneficencia encargada de auxiliar al Gobierno

en el ejercicio del protectorado.

—Ministerio de Hacienda. Real orden aclarando la de 8 de Mayo anterior relativa á la tarifa de contribución aplicable á los fabricantes de vino.

Núm. 263. Ministerio de la Gobernación. Real orden convocando al Cuerpo de Médicos titulares para la elección de Junta de Gobierno y Patronato.

Núm. 264. Idem id. Id. relativa al cumplimiento de la ley de Descanso en domingo.

Núm. 265. Idem id. Id. disponiendo que se convoque á oposiciones para proveer las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil.

Núm. 266. Idem id. Reglamento de la Junta superior de Beneficencia.

Núm. 267. Ministerio de la Gobernación. Real orden encareciendo el cumplimiento de la ley de Policía de ferrocarriles.

Núm. 268. Idem id. Id. disponiendo que se anuncie la provisión mediante examen, de las plazas de ordenanzas, porteros y similares de las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y sus dependencias.

Núm. 269. Diputación provincial. Resumen del presupuesto provincial ordinario para el año 1909.

Núm. 270. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que en lo sucesivo se abstengan de vender en domingo las expendedorías de la Compañía arrendataria otros artículos que el tabaco, las cerillas y los efectos timbrados.

—Idem id. Id. desestimando la solicitud de confirmación oficial del mercado dominical de la villa de Bellpuig (Lérida).

—Idem id. Id. determinando los derechos de los Médicos por el reconocimiento de los Maestros que soliciten dispensa de defecto físico.

Núm. 271.....

Núm. 272. Ministerio de la Gobernación. Ley determinando que las elecciones municipales aplazadas en 1907 se celebren antes del 30 de Junio de 1909.

—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden disponiendo que para tomar parte en las oposiciones á las plazas de Oficiales y Auxiliares de Secretaría de las Juntas provinciales de Instrucción pública, se admita á los que, siendo mayores de edad, justifiquen que poseen el título de Maestro elemental ó que han satisfecho los derechos correspondientes al mismo.

Núm. 273. Ministerio de la Gobernación. Real orden dictando reglas para facilitar á la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares el cumplimiento de la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden convocando para la elección de la que ha de reemplazarse.